

Ruta de Atención Integral

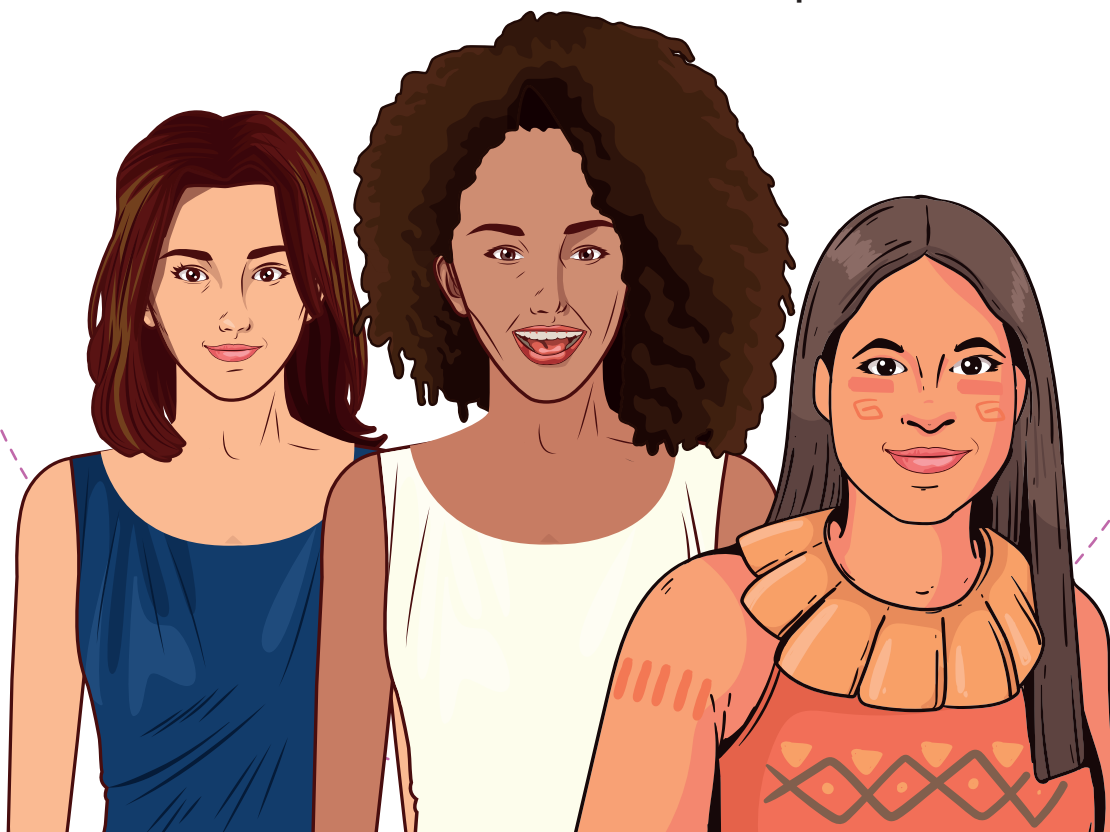
a Víctimas de Violencias Basadas en Género



**“Tu voz hace
la diferencia:**

todas y todos Unidos podemos

prevenir
las violencias en Nuquí.



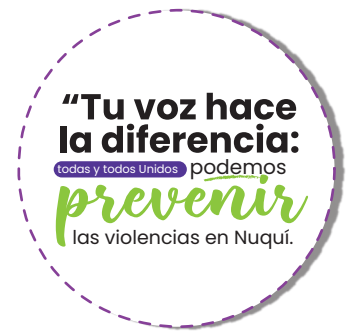
Lidera



ASOCIACION DE MUJERES
EMPRENDEDORAS DE NUQUI
NIT. 901518103-3

Con el respaldo de:





¿Qué es una ruta de atención?

Es una herramienta que recoge los lineamientos, que deben seguir los tutores responsables de derechos para activar los servicios necesarios que garanticen la atención integral de las víctimas y sobrevivientes de las diversas formas de violencias, consagrados a partir de la **Ley 1257 de 2008**.

Esta Ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.



Conoce más AQUÍ

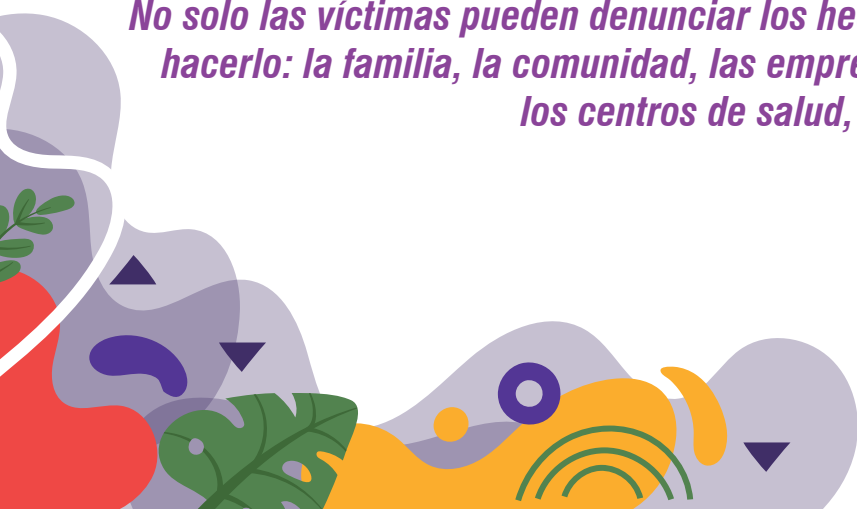
¿Para qué poner en funcionamiento una Ruta de Atención Integral?

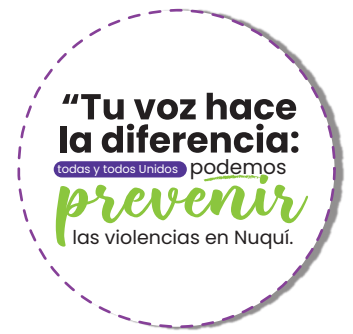
1. Protección de las víctimas y restablecimiento de sus derechos
2. Coordinación interinstitucional: todas las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a víctimas de violencias deberán ejercer acciones coordinadas y articuladas con el fin de brindarles una atención integral.
3. Prevención y erradicación de las violencias de género: la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar las violencias de género es una obligación del Estado.

Ten presente:

Las violencias de género se pueden presentar en diferentes contextos: familiares, educativos, laborales, sociales, en las relaciones de pareja, en la calle, en los medios de transporte, medios de comunicación, etc.

No solo las víctimas pueden denunciar los hechos victimizantes, también pueden hacerlo: la familia, la comunidad, las empresas, las instituciones educativas, los centros de salud, entre otros.





¿A qué tienen derecho las víctimas, personas en riesgo o sobrevivientes de Violencias Basadas en Género?

1. Atención integral en salud.
2. Recibir información clara frente a sus derechos.
3. Acompañamiento legal y acceso a la justicia.
4. Mecanismos de protección.
5. Seguimiento a la atención.

¿Cuáles son las entidades e instituciones encargadas de brindar atención y orientación a las víctimas de Violencias Basadas en Género –VBG- en el municipio de Nuquí?

Centro de salud San Pedro Claver

Teléfono: 310 540 6217

Correo electrónico: comfachocoipsnuqui@hotmail.com

Dirección: Barrio La Unión.

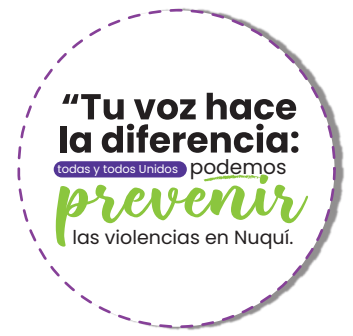
Servicios institucionales: Brinda atención e intervención médica asistencial e inmediata, cuando el hecho acaba de ocurrir; cuando el caso es remitido por alguna entidad garante de derechos se realiza valoración médica; brinda atención en salud física y en salud mental. Recoge evidencias forenses.

Coordinación de Salud

Correo electrónico: coordinaciondesalud@nuqui-choco.gov.co

Dirección: Alcaldía Municipal.

Servicios institucionales: Brindar acompañamiento y remitir los casos a las autoridades competentes. Remite al centro de salud. Realiza afiliaciones de oficio e inmediatas, ingresando a la víctima como persona vulnerable. Verifica ingreso de la persona al SISBEN. Notifica al sistema de vigilancia epidemiológica cuando el caso esté relacionado con violencias físicas o sexuales, como ataques con químicos a personas por su orientación sexual o de género. Aplica los lineamientos del protocolo violencia de género e intrafamiliar- Instituto Nacional en Salud.



Estación de Policía Nacional

Teléfono: 318 821 7853

Correo electrónico: decho.enuqui@policia.gov.co

Dirección: Calle principal Barrio Santander.

Servicios institucionales: Realizar el seguimiento y ejecución de las medidas de protección, se desplaza al lugar de los hechos, acompaña a la víctima y a las instituciones de: Salud, protección y justicia. Si se encuentra a la persona en flagrancia, se captura.

Comisaría de Familia

Correo electrónico: comisaria@nuqui-choco.gov.co

Dirección: Alcaldía Municipal.

Servicios institucionales: Atiende las violencias que se producen en el contexto familiar, dicta medidas de protección para las víctimas de violencias en el ámbito familiar; remite a las diferentes instituciones según el caso que se oriente o atienda.

Inspección de Policía

Correo electrónico: inspecciondepolicia@nuqui-choco.gov.co

Dirección: Alcaldía Municipal.

Servicios institucionales: Oficina conciliatoria. Realiza la recepción de la denuncia y casos de convivencia ciudadana. Remite al área competente, cuando el suceso es de gravedad remite a la Fiscalía para la apertura del caso. En los corregimientos de Jurubirá, Arusí, Panguí, Joví, Coquí, Termales y Tribugá y la Vereda Partadó también hay inspectores que remiten el caso a la Inspección Municipal, según su gravedad.

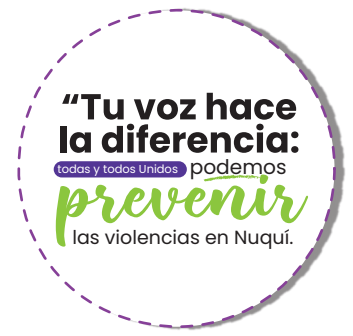
Personería Municipal de Nuquí

Correo electrónico: personuqui2@hotmail.com

Dirección: Alcaldía Municipal.

Servicios institucionales: En caso de que la víctima se acerque a la Personería o no se sienta satisfecha con la atención de su caso, se activa la ruta con la recepción de denuncias, remitiendo a la autoridad competente. Acompañamiento a las víctimas para que su derecho no sea vulnerado, realiza un seguimiento a la víctima, tramite expedito y es garante de derechos humanos.





Asociación de Mujeres de Nuquí

Correo electrónico: asomujeresdenuquí@gmail.com

Dirección: Barrio La Unión sector Paraíso, por el muelle turístico.

Servicios institucionales: Gestiona la articulación institucional en temas de violencia de género contra la mujer. Orienta, asesora y promociona los derechos de la mujer. Remite el caso a las autoridades competentes.

Enlace indígena -Cabildos Indígenas – Gobernaciones

Correo electrónico: enlaceindigena@gmail.com

Dirección: Alcaldía Municipal.

Servicios institucionales: Activación de la ruta, acompañan el proceso de orientación, atención y/o remisión a la entidad competente, según el caso.

Adicionalmente, las personas en riesgo, víctimas y sobrevivientes pueden buscar apoyo en las lideresas y organizaciones comunitarias de su barrio, comunidad, corregimiento o municipio.

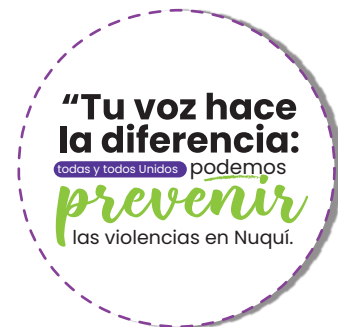




¿Cómo activar la Ruta de Atención Integral?

1. Cuando tu caso necesite atención urgente estas instituciones tomarán medidas: Centro de salud- Comisaría de Familia – Inspección de Policía - Estación de Policía
2. Si necesitas orientación para la activación de la ruta puedes acudir a estas instituciones: Asociación de Mujeres de Nuquí, Coordinación en Salud, Secretarías de despachos y dependencias de la Administración Municipal.
3. Si eres indígena la ruta es: cabildos, gobernadores y autoridades estatales; quienes a su vez te acompañarán en el proceso de denuncia y/o remisión a la entidad competente, de según el caso.
4. Si eres estudiante de alguna Institución Educativa del municipio o corregimiento debes acudir a la rectoría, coordinación o a un/a maestro/a de confianza, quienes te brindarán orientación y acompañamiento para acudir a la instancia correspondiente.
5. Ante una situación de emergencia que ponga en riesgo la vida e integridad de las personas, es posible llamar a las líneas gratuitas nacionales 123 o 155, que operan las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
6. La violencia sexual debe entenderse siempre como una urgencia médica.
7. Se puede activar la Ruta, aunque no se tengan a mano los documentos de identidad, además no es necesario estar afiliada a una EPS o SISBÉN.
8. Si sientes que tu caso no ha sido tratado debidamente o tus derechos han sido vulnerados; la Personería Municipal te acompañará para exigir el cumplimiento de las funciones de las demás instituciones y garantizar tus derechos.

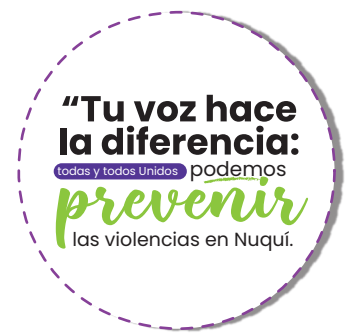




¿Cuáles son algunas de las medidas de protección que deben garantizar las autoridades a las víctimas o sobrevivientes de una o varias formas de Violencias Basadas en Género?

- Desalojar al agresor de la vivienda y prohibirle la entrada a cualquier lugar donde se encuentre la víctima.
- Expedir ordenes de custodia para visita y cuota de alimentos para los hijos e hijas en común.
- Acompañamiento de la Policía y atención psicosocial.
- Ordenarle al agresor que le devuelva a la víctima los objetos personales y documentos identidad.
- Ordenarle al agresor el pago de los gastos en los que incurra la mujer o la víctima debido a la violencia sufrida.
- Atención en salud física y salud emocional a la víctima.
- Habitación, alimentación y transporte.
- Cualquier otra medida necesaria para proteger la vida de la víctima **contempladas en la Ley 1257 de 2008.**





Formas de Violencias Basadas en Género. Identifícalas. ¡Denuncia!

Violencia física: Golpizas, pellizcos, agresiones con objetos o líquidos que puedan hacer daño, encierros, sacudidas, estrujones y otras conductas que tienen la intención de hacer daño a las mujeres.

Violencia patrimonial: Ocasiona pérdida, sustracción, destrucción o retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores o derechos económicos, destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Violencia económica: Acciones u omisiones orientadas al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a una persona por razón de su condición social, económica o política.

Violencia psicológica: Uso de palabras soeces, chantajes, frases que buscan desconocer el valor de otras personas. Los celos, el control del tiempo y de las relaciones personales, entre otras acciones que afectan el bienestar emocional.

Violencia sexual: Violación, abuso sexual, tocamientos, manoseos, prostitución forzada, trata de personas, matrimonios entre menores de edad y los actos violentos contra la integridad sexual de las mujeres.

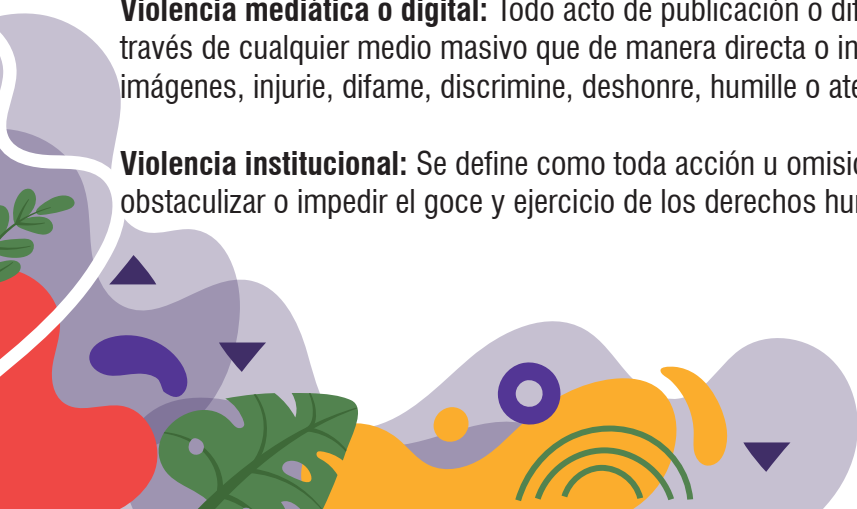
Violencia doméstica o intrafamiliar: Se entiende como toda conducta que se da dentro del contexto familiar que produzca daño físico, psíquico o a su integridad sexual, o amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de un miembro del grupo familiar.

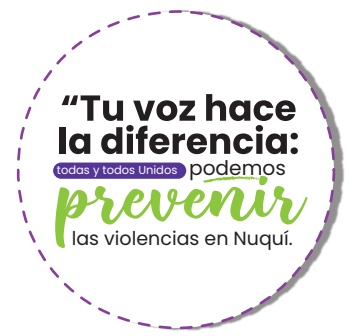
Violencia laboral: Es la discriminación a la mujer en los centros de trabajo, públicos o privados, que obstaculizan su acceso al empleo, ascenso o estabilidad en el mismo, tales como: exigir requisitos sobre el estado civil, maternidad o edad.

Violencia obstétrica: Es ejercida por profesionales de la salud (predominantemente médicos y personal de enfermería) hacia las mujeres embarazadas, en labor de parto y el puerperio. Constituye una violación a los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres.

Violencia mediática o digital: Todo acto de publicación o difusión de mensaje e imágenes estereotipadas a través de cualquier medio masivo que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres.

Violencia institucional: Se define como toda acción u omisión de los funcionarios públicos con el fin de dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.





Si estás en riesgo, eres víctima o sobreviviente de una o varias formas de Violencias Basadas en Género, ten en cuenta lo siguiente:

- Tu voz hace la diferencia.
- No estás sola. ¡Denuncia!
- Unidos, todos y todas podemos prevenir las violencias hacia las mujeres.
- La violencia no hace parte de nuestras costumbres o expresiones culturales.
- Nada justifica la violencia.
- La denuncia es un acto de amor propio, protege a las víctimas y previene futuros casos de violencia de género.
- Te queremos viva, sana, feliz y tranquila.



Ruta de Atención Integral

a Víctimas de Violencias Basadas en Género

Lidera



ASOCIACION DE MUJERES
EMPRENDEDORAS DE NUQUI
NIT. 901518103-3

Con el respaldo de:

